REUNIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. E-02-02
25 de marzo de 2002

La segunda sesión extraordinaria del año 2002 de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) fue celebrada a los veinticinco días del mes de marzo en el salón de conferencias del Edificio de la Administración, localizado en Altos de Balboa, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Los directivos presentes en la reunión:
MINISTRO RICARDO MARTINELLI B., PRESIDENTE DE LA JUNTA
DIRECTOR ADOLFO AHUMADA
DIRECTOR ANTONIO DOMÍNGUEZ A.
DIRECTOR GUILLERMO QUIJANO JR.
DIRECTOR ALFREDO RAMÍREZ JR.
DIRECTOR ABEL RODRÍGUEZ C.

Los oficiales administrativos:
ALBERTO ALEMÁN ZUBIETA, ADMINISTRADOR
RICAURTE VÁSQUEZ M., SUBADMINISTRADOR
DIÓGENES DE LA ROSA, SECRETARIO

Los directores de departamentos:
AGUSTÍN ARIAS, DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y PROYECTOS
ÁLVARO A. CABAL, ASESOR JURÍDICO
JORGE QUIJANO, DIRECTOR DE OPERACIONES MARÍTIMAS
RODOLFO LAMMIE, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA

Otros funcionarios:
JOSÉ SALINAS, ADMINISTRADOR DE RIESGO
GLADYS DÍAZ-SAARINEN, SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
MARLENE DE FÁBREGA, ABOGADA
ROSSANA CALVOSA DE FÁBREGA, ASISTENTE DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS LEGALES
DORIS UNG K., ASISTENTE DEL SECRETARIO PARA ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA
LEO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA OFICINA DEL MINISTRO PARA ASUNTOS DEL CANAL

El PRESIDENTE inició la sesión a las 2:45 de la tarde, luego de corroborar por medio de la Secretaría la existencia del quórum reglamentario.

Ítem No. 1: Aprobación del orden del día.

El SECRETARIO sometió a la consideración de la Junta Directiva el orden del día de tres puntos de discusión (Anexo 1), el cual fue aprobado con la petición del ADMINISTRADOR de considerar una tercera solicitud de compatibilidad para el proyecto de iluminación monumental del Puente de las Américas presentado por la empresa Bellsouth de Panamá, S.A. Al respecto, explicó que la misma había estado pendiente debido a la falta de una solicitud escrita para el

permiso de compatibilidad de parte del Ministerio de Obras Públicas (MOP). Los directores aprobaron incluir esta solicitud como un cuarto punto en el orden del día.

<u>Ítem No. 2</u>: Construcción y operación de un segundo puente sobre el Canal.

El ADMINISTRADOR presentó esta solicitud de compatibilidad (Anexo 2) diciendo que al Ministerio de Obras Públicas (MOP) se le había concedido un permiso provisional desde hacía más de un año y durante ese tiempo se habían estado estudiando los temas referentes al arrendamiento de áreas para campamentos de los contratistas y de los seguros que debería presentar la empresa constructora a la ACP por efecto de la construcción sobre la vía acuática y el equipo utilizado para los trabajos. Asimismo, hizo énfasis en el requisito establecido por el Canal para que durante la ejecución de los trabajos de construcción, es decir, luego de la excavación y antes de erigir las pilastras del puente, la ACP pudiese llevar a cabo las perforaciones y voladuras, en la ribera oeste del Canal, requeridas para facilitar el posible ensanche del Corte Culebra.

A continuación, el director AHUMADA inquirió acerca de la posición del MOP en cuanto al mencionado requisito, lo que generó una discusión para aclarar este punto. A este fin, el Administrador explicó que la reticencia del MOP en cumplir con esta condición se basaba en su deseo de no demorar los trabajos de construcción, en vista de las penalizaciones contenidas en la contratación para la construcción del puente, por lo que habían sugerido que la ACP hiciese sus trabajos de perforación y voladura luego de que las pilastras del puente fueran construidas. Al respecto, el ADMINISTRADOR indicó que era conocida por el MOP la intención de la ACP de expandir el Canal, por lo que la entidad había estado involucrada en el diseño del puente, en cuanto a sus especificaciones y medidas, y que esto demostraba claramente que, aun antes de hacer la licitación, el MOP conocía de la intención de la ACP de realizar estas voladuras.

El director QUIJANO llamó la atención al hecho de que el diseño del puente fue aprobado sin las vías de acceso, por lo que supuso que luego de finalizar la construcción la ACP deberá considerar una futura solicitud de compatibilidad para las vías de acceso, y el director RODRÍGUEZ opinó que esta reserva era inherente a la génesis de la ACP, es decir, la operación y mantenimiento del Canal, por lo que era procedente preservar las obras necesarias para la ampliación. El PRESIDENTE instó a no entorpecer y encarecer la construcción del puente por un problema de esta naturaleza, ya que el contratista buscará cualquier razón para sacarle ventaja a la situación y al MOP, coincidiendo el director RAMÍREZ con el Presidente en la necesidad de colaborar con la obra con la mejor disposición y sin ocasionarle perjuicio al Estado.

El ADMINISTRADOR manifestó que la posición de la ACP era hacer la voladura antes de la fundación, por lo que la ACP efectuaría estos trabajos con o sin el consentimiento del MOP, ya que se trata de área del Canal y porque se ha determinado por los expertos en suelos que es la mejor alternativa para el Canal. El director QUIJANO solicitó que los documentos oficiales específicos que se crucen con referencia a las solicitudes de compatibilidad formen parte de los anexos de las resoluciones, para que sirvan de referencia y así saber de donde surgen las discusiones. El director AHUMADA solicitó ajustar la resolución para que esta refleje que entre

los términos y condiciones se encuentra la obligación del MOP de aceptar y permitir que la ACP efectúe las perforaciones y voladuras necesarias para el futuro ensanche del Canal en el área circundante a la pilastra principal del lado oeste. El director RAMÍREZ, además, fue de la opinión que era necesario establecer claramente que el MOP sabía de la necesidad de la ACP de hacer las voladuras y que era lógico que ser hiciesen las voladuras antes de la construcción de las fundaciones. En un punto relacionado, el director QUIJANO solicitó además el envío de una carta al MOP sobre el problema de las autopistas para solicitar información en cuanto al sitio dónde pasarán las mismas, ya que dijo preocuparle el hecho de que el puente quede terminado y no se cuente con las autopistas para llegar a él.

Sobre el tema de los seguros, el Licenciado SALINAS comentó que demoraría entre dos a tres meses desarrollar y colocar un seguro en el mercado para el puente, por lo que consideró que los trabajos deberían iniciar con un permiso de riesgo provisional. En contestación, el ADMINISTRADOR informó que en dos o tres meses se harán únicamente trabajos preparatorios y no de impacto, por lo que se podría dar un período de gracia de cinco meses para la presentación de los seguros.

La resolución para la solicitud de permiso de compatibilidad del proyecto para la construcción y operación de un segundo puente sobre el Canal fue aprobada por la Directiva con las modificaciones solicitadas.

<u>Ítem No. 3</u>: Solicitud de permiso de compatibilidad y autorización de uso de riberas del Canal - Fase III del Puerto de Balboa.

El ADMINISTRADOR presentó la solicitud de compatibilidad y de autorización de uso de riberas del Canal (Anexo 3) explicando que la misma fue sometida por la empresa Panama Ports Company, S. A. (PPC) para la construcción de la Fase III de la terminal de contenedores y el muelle del Puerto de Balboa, que incluye el dragado del puerto y la expansión del área de almacenaje, manifestó, al respecto, que la ACP le solicitará a la PPC la entrega de los planos debidamente terminados antes del inicio de la obra.

El PRESIDENTE preguntó si este proyecto afectaba el Club de Yates que se encuentra en el área, a lo que el ADMINISTRADOR respondió que estas instalaciones no se verán afectadas, sino hasta la construcción de la fase IV del puerto.

Igualmente determinó, el ADMINISTRADOR, que en la actualidad el proyecto involucra porciones de las riberas del Canal y del patrimonio inalienable de la Nación bajo administración de la ACP, por lo que la Secretaría anotó la improcedencia del párrafo No. 1 del Anexo D que decía: "PCC pagará a la ACP un canon de arrendamiento por las áreas sobre las cuales se desarrollará el proyecto de la Fase III, que son propiedad o están bajo la administración de la ACP de acuerdo con las tarifas establecidas por el Comité Ejecutivo de Precios de la ACP", debido a que el contrato entre la PPC y la Nación fue firmado antes de que las áreas a utilizarse fuesen identificadas como patrimonio de la ACP y que de todas formas las mismas ya se encontraban bajo uso legal por parte de la empresa.

La resolución para la solicitud de permiso de compatibilidad del proyecto y la autorización de uso de riberas del Canal para la construcción de la Fase III del Puerto de Balboa fue aprobada por la Directiva.

Ítem No. 4: Solicitud de permiso de compatibilidad para el proyecto de iluminación monumental del Puente de las Américas.

Antes de iniciar la consideración de esta solicitud de compatibilidad (Anexo 4), el director RAMÍREZ anunció que se abstendría de participar en la deliberación y votación de la misma, debido a que la empresa Bellsouth de Panamá, S.A. era cliente de su firma de abogados. Acto seguido, se retiró de la reunión eliminando el quórum necesario para una reunión de Directiva, por lo que se decidió considerar la solicitud en el marco de una reunión del Comité para los Permisos de Compatibilidad, constituida de inmediato para el caso.

El ADMINISTRADOR presentó la solicitud explicando que la misma estaba en trámite desde finales de 1999, cuando Bellsouth de Panamá, S.A. ofreció en donación a la República de Panamá el sistema de iluminación monumental para el Puente de las Américas; sin embargo, la demora en la presentación a la Junta Directiva se debió a que se necesitaba el recibo de una solicitud formal del MOP y la definición de quién asumiría la responsabilidad por el suministro de electricidad y por el mantenimiento de la iluminación del puente. Informó que a la fecha no se había recibido la solicitud del MOP y se había tramitado el permiso como una solicitud directa de Bellsouth de Panamá, S.A.

El director RODRÍGUEZ inquirió por qué no se había recibido nota del MOP, a lo que el ADMINISTRADOR respondió que esto se debía a que, al hacer la solicitud, el MOP se convertirían en dueños del proyecto, y el director DOMÍNGUEZ cuestionó si el permiso podía ser otorgado a la empresa.

El PRESIDENTE opinó que el proyecto era bonito, positivo, turístico y no afectaba al Canal por lo que recomendó otorgar el permiso condicionado a que el MOP y Bellsouth de Panamá, S.A. coordinasen lo necesario para llegar a un acuerdo. El director AHUMADA, por su parte, recomendó que el permiso estuviera condicionado a que, tanto la empresa como el MOP suscribieran los términos y condiciones del mismo, con lo que concordó el PRESIDENTE.

La solicitud de compatibilidad fue aprobada por el Comité, con la antes dicha condición, para su recomendación a la Junta Directiva.

El SECRETARIO informó a los presentes de la muerte de la señora Leticia de Correa, abuela del director Roberto Roy, inmediatamente, el PRESIDENTE solicitó la elaboración de una resolución de duelo de la Junta Directiva.

Agotados los temas de discusión, la reunión finalizó a las 4:00 p.m.